



NOTA INFORMATIVA

Agosto 081/2014

Oficio 500-05-2014-23916 y su Anexo 1, mediante el cual se notifica que los contribuyentes que ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

 NATERA

Oficio 500-05-2014-23916 y su Anexo 1, mediante el cual se notifica que los contribuyentes que ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 05 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2014-23916 y su Anexo 1, mediante el cual se notifica que los contribuyentes que ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 15 de julio de 2014.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) notificó a los contribuyentes que, habiendo sido previamente identificados como contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción emitidos por el SAT.

En relación a lo anterior, una vez que el SAT notifica a cada uno de los contribuyentes las resoluciones definitivas en las cuales señala las razones, motivos y fundamentos del por qué no se desvirtuaron los hechos imputados, dicha autoridad publicará en su página de Internet y en el DOF un listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron¹.

Lo anterior resulta relevante, ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), se considerará que los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes incluidos en el listado mencionado en el párrafo anterior no producen, ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes a que se refiere el oficio 500-05-2014-23916 se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Esta publicación no podrá realizarse antes de los 30 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución definitiva, o en caso que se le notifique al SAT la promoción por parte del contribuyente de algún recurso, medio de defensa o juicio contra la resolución emitida por dicha autoridad.

Anexo 1 Listado de contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
GBO0908208E6	GRUPO BODEBU, S.C.	Oficio número 900-09-03-2014-24223 de fecha 25 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014
UME081121U6A	ULTRACONSTRUCTORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Oficio número 900-09-03-2014-24196 de fecha 20 de marzo de 2014	24 de marzo de 2014
UEF101015LK8	URBANIZACIONES EFICIENTES, S.A. DE C.V.	Oficio número 900-09-04-2014-22361 de fecha 20 de marzo de 2014	24 de marzo de 2014
CBR101027440	CORPORATIVO BRUVASA, S.A. DE C.V.	Oficio número 900-09-05-2014-21334 de fecha 20 de marzo de 2014	24 de marzo de 2014
CFE090817TF7	CONSORCIO FEDVEL, S.C.	Oficio número 900-09-05-2014-21335 de fecha 20 de marzo de 2014	24 de marzo de 2014
CZE080514SR0	CONSORCIO ZEAMI, S.A. DE C.V.	Oficio número 900-09-05-2014-21339 de fecha 20 de marzo de 2014	24 de marzo de 2014
GGU101027E42	GRUPO GUBAMO, S.A. DE C.V.	Oficio número 900-09-05-2014-21314 de fecha 19 de marzo de 2014	24 de marzo de 2014
GIS080327LW9	GRUPO ISNOS, S.A. DE C.V.	Oficio número 900-09-05-2014-21340 de fecha 25 de marzo de 2014	27 de marzo de 2014
GLO0909309K2	GRUPO LODEMA, S.C.	Oficio número 900-09-05-2014-21332 de fecha 20 de marzo de 2014	24 de marzo de 2014